GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.1430 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO UDINESE FOOTBALL SCHOOL CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO UDINESE FOOTBALL SCHOOL CARTAGENA,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 294 del 30 de marzo de 2022, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ANGELO RONCONI,** identificado con cedula de extranjería No. 393595, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO UDINESE FOOTBALL SCHOOL CARTAGENA** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-23-056257 de fecha 04 de diciembre de 2023, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con el Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022 y Acta No. 2 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de noviembre de 2022, previa convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2022.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 36 dispone que el periodo estatutario del miembro del Órgano de Administración integrado por presidente, secretario y tesorero sea de cuatro (4) años, el artículo 52 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años, y el artículo 58 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, identificaciones, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO UDINESE FOOTBALL SCHOOL CARTAGENA,** para finalizar periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2026 de conformidad con el con Acta No. 02 de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022 y Acta No. 2 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de noviembre de 2022, previa convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2022 y los estatutos, así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1430 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO UDINESE FOOTBALL SCHOOL CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones."*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	ANGELO RONCONI	C.E. 393595
Secretario	ALESSIO RONCONI	PAS. YA5305131
Tesorera	ANDREA RONCONI	PAS. AA5084073

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal	ROMARIO ALBERTO GARRIDO RODRIGUEZ	1.143.148.632 T.P. No. 278289-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Por la Asamblea	DANILO DAVID GARRIDO RODRIGUEZ	1.045.670.566
Por la Asamblea	KENNETH ALFORD LEVER ARCHBOLD	1.123.620.111
Por el Órgano de Administración	YESENIA PAOLA MALDONADO NUÑEZ	36.725.486

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 de diciembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.